

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00524-00

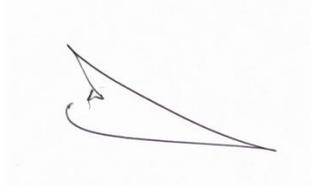
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma los herederos indeterminados del demandado Salomón Llorente Silva, désígnese como curador ad litem al profesional del derecho RAUL PABON RUIZ, quien recibe comunicaciones en el correo electrónico abogadosgarciapabon@gmail.com y en la calle 36 No 13 - 51 oficina 204 edificio Marval Bucaramanga, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-